



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 107 - 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 02 de octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 3283-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT con HT N° 00147487-2023, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de Representante del PNVR para la función de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2023; el Memorandum N° 058-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT emitido por el Coordinador Técnico, y, el Informe Legal N° 116-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, emitido por el responsable del Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, la Dirección Ejecutiva designa al Arq. David Zevallos Guadalupe como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, y normas complementarias;

Que, a través del Informe N° 3283-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica (en adelante la UGT) se señala que el Arq. David Bruno Zevallos Guadalupe a la fecha ha sido designado como encargado de la Unidad de Gestión Técnica, existiendo una mayor carga administrativa, por lo que se determina asignar como Representante del PNVR mediante Resolución Directoral al Arq. Aníbal Peralta Aparicio para la continuidad de la intervención hasta la culminación y liquidación final de 11 intervenciones, dejando sin efecto la asignación del Arq. David Bruno Zevallos Guadalupe, anexo 02;

Que, con Informe N° 3283-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la UGT, por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, respecto al pedido de reemplazo de



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Representante del PNVR, concluye: i) *Se concluye que, en el grupo 3A y 3B de la región Puno, 11 intervenciones corresponden al Arq. David Zevallos Guadalupe, y todas se encuentran en ejecución entre el 18% y 49% de ejecución física; ii) Que según lo expuesto en el presente informe se hace necesario, asignar al Arq. Aníbal Peralta Aparicio como representante del PNVR mediante Resolución Directoral las 11 intervenciones en la Región Puno, para la continuidad hasta la culminación y liquidación final, dejar sin efecto la asignación del Arq. David Bruno Zevallos Guadalupe;*

Que, el pedido de la UGT se sustenta en la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, "Lineamiento para la intervención del PNVR en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA (en adelante el Lineamiento);

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM y otros que correspondan;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltese al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR.” (Énfasis agregado).

Que, con Memorándum N° 058-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable a la propuesta presentada por la UGT, sobre el reemplazo de Representante del PNVR para que realice la función de control y de fiscalización de las intervenciones descritas en el Informe N° 3283-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, con Informe Legal N° 116-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal (en adelante el AAL) emite opinión, señalando la viabilidad de emitir el acto resolutivo de designación por reemplazo del Arq. David Bruno Zevallos Guadalupe por el Arq. Aníbal Peralta Aparicio para la continuidad de la intervención hasta la culminación y liquidación final de 11 intervenciones; con facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo 13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 116-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL, el Área de Asesoría Legal analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la Unidad de Gestión Técnica y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, no siendo competentes de emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica; del Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación por remplazo del representante del Programa Nacional de Vivienda Rural por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Designar al Arq. Aníbal Peralta Aparicio, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del PNVR, para la continuidad de la intervención hasta la culminación y liquidación final de 11 intervenciones, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA, descritos en el **Anexo N°01** - Cuadro de convenios asignados como representante del MVCS - PNVR, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir el servidor descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM.

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos

Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal del servidor descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural; el mismo que surte efectos desde la fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

Ing. Mauricio Mormontoy Gonzáles
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ANEXO N° 01 - CUADRO DE CONVENIOS ASIGNADOS COMO REPRESENTANTE DEL MVCS – PNVR

ITEM	CONVENIO	DENOMINACION DEL N.E.	DEPARTAMENTO
1	1082-2101-2022-006-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTOJIRA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
2	1082-2101-2022-028-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CALLANCA - DISTRITO DE PLATERIA - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
3	1082-2101-2022-111-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS AÑASANI, MOROQUITA Y PATAQUEÑA - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
4	1082-2101-2022-173-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ACCOPATA Y CARI CARI - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
5	1082-2101-2022-174-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS JATUN MAYO, SIHULLANI Y COLPANI - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
6	1082-2101-2022-175-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS HUILAMOCO, CAHUALLA Y CALCEL CANCHA - DISTRITO DE MAÑAZO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
7	1082-2101-2022-176-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS KOMERUCHO Y JACHARAYA GRANDE - DISTRITO DE SAN ANTONIO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
8	1082-2105-2022-177-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LACOTUYO CAIRAPUJO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
9	1082-2105-2022-178-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO LATCOLLO SIJUYO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
10	1082-2105-2022-179-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CCOLLPUYO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

11	1082-2105-2022-180-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO RIOZAPATILLA DE PUSUYO - DISTRITO DE ILAVE - PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO
----	----------------------------------	--	------

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR